



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 123-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 23 de mayo de 2023

VISTO: El INFORME N° 501-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 17 de mayo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2023-UNDC/CO-P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 318-2023-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 12 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa la asignación presupuestal por el monto total de S/ 1,900.00 soles, para la adquisición de suministros para las unidades de transporte, a requerimiento de la Unidad de Servicios Generales. El mismo que es remitido a la Dirección General de Administración, mediante INFORME N° 0247 - 2023/OPP/UNDC, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante INFORME N° 442-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 15 de mayo del 2023, la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete, solicita encargo interno a nombre del Sr. Carlos Javier Orellana Ochoa, para la adquisición de suministros para las unidades de transporte de placas EGO-737, EGO-731, EGO-950 y EGO-951 de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 501-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 1,900.00 (Un mil novecientos con 00/100 soles) a nombre de CARLOS JAVIER ORELLANA OCHOA para gestionar la Adquisición de suministros para las unidades de transporte de la Universidad Nacional de Cañete; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UPDGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete , aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 123-2023-DGA-UNDC

de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	015	2.3.1.11.12	S/ 1,900.00	537

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **CARLOS JAVIER ORELLANA OCHOA**, el manejo de fondos por la suma total de S/. 1,900.00 soles, con la finalidad de cubrir los gastos que demanden la adquisición de suministros para las unidades de transporte de la Universidad Nacional de Cañete, que se realizará desde el 18 al 29 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

C.P.C MIRIA RETUERTO ARRIETA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN